

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, se ha aportado en debida forma, la segunda de las publicaciones del emplazamiento ordenado al desaparecido ALVEIRO DE JESUS CHANCI SUAREZ. Sírvase proveer.

5 de octubre de 2021

*Luiz Heidi HCS*  
LUZ HEIDI MACHADO SERNA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 255.

REFERENCIA : DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR  
DESAPARECIMIENTO.

DEMANDANTE : CESAR ALBEIRO CHANCI HERNANDEZ

DESAPARECIDO : ALVEIRO DE JESUS CHANCI SUAREZ

RDO : 05-154-31-84-001-2020-00121-00

Agréguese al expediente para los fines pertinentes la constancia de la segunda publicación del emplazamiento al desaparecido ALVEIRO DE JESUS CHANCI SUAREZ, a la espera que transcurra el término legal previsto para realizar la tercera de las publicaciones ordenadas (4 meses).

NOTIFIQUESE:

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 0097 fijado hoy 06/10/2021, en la secretaría  
del Juzgado a las 8:00 a.m.

*Luiz Heidi HCS*  
El secretario

**Memorial para el proceso de declaración de muerte presunta radicado 2020-00121-00**

Juan Esteban Duque Benitez &lt;jed4900@gmail.com&gt;

Jue 23/09/2021 4:09 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia &lt;jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

4 archivos adjuntos (606 KB)

memorial proceso declaracion de muerte presunta radicado 2020-00121-00.pdf; edicto el espectador.pdf; edicto el colombiano.pdf; edicto emisora caucasia 89.4.pdf;

Proceso	Declaración de Muerte Presunta
Demandante	Cesar Alveiro.
Demandado	Alveiro de Jesús Chanci Suarez.
Radicado	2020-00121-00

Caucaasia, 23 de septiembre de 2021

Señor

**Juez Promiscuo de Familia del Circuito.**

La Ciudad

Señor Juez:

A continuación hago entrega de las publicaciones de los edictos, siendo estos el del periódico de local el colombiano el cual se publicó el día 1 de agosto del 2021, el del periódico nacional el Espectador el cual se el día 29 de agosto de 2021, y en la radio difusora local Caucaasia 89.4 el día 05 de septiembre de 2021.

Cortésmente,

Juan E. Duque Benítez  
t.p. 205.688 del C. S. de la J.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Proceso	Declaración de Muerte Presunta
Demandante	Cesar Alveiro.
Demandado	Alveiro de Jesús Chanci Suarez.
Radicado	2020-00121-00

Caucasia, 23 de septiembre de 2021

Señor

**Juez Promiscuo de Familia del Circuito.**

La Ciudad

Señor Juez:

A continuación hago entrega de las publicaciones de los edictos, siendo estos el del periódico de local el colombiano el cual se publicó el día 1 de agosto del 2021, el del periódico nacional el Espectador el cual se el día 29 de agosto de 2021, y en la radio difusora local Caucaasia 89.4 el día 05 de septiembre de 2021.

Cortésmente,



Juan E. Duque Benítez  
t.p. 205.688 del C. S. de la J.







JUNTA DE ACCION COMUNAL  
BARRIO PUEBLO NUEVO CAUCASIA  
NIT: 811005074-1



**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA EMISORA CAUCASIA STÉREO 89.4 FM**  
**NIT: 811005074-1**  
**LICENCIA N°. 002358**

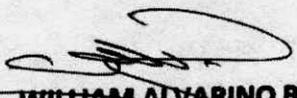
**CERTIFICA QUE**



Mediante programación de la emisora Caucasia Stereo 89.4 FM, el día 5 de septiembre de 2021, a las 9:06 a.m., se dio lectura al edicto, proveniente de **EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA (ANT.) POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA:** Al señor **ALVEIRO DE JESÚS CHANCÍ SUÁREZ** con c.c. número 98.650.377 de conformidad con lo establecido en el art. 583 del C.G.P. y se previene a quien tenga noticias de él, para que comunique al Juzgado Promiscuo de Familia de Caucasia, Antioquia, ubicado en la calle 20 B No 14-31 Barrio El Pajonal de esta localidad, donde se admitió la demanda de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, instaurado por medio de apoderado por el señor **CESAR AVEIRO**; radicada en este Despacho Judicial bajo el número 051543184-001-2020-00121-00.

Para constancia se firma y se sella en la ciudad de Caucasia a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

  
**WILLIAM ALVARINO BERRIO**  
Director Ejecutivo

**Caucasia**  
**89.4** *La que me gusta!!!*  
NIT: 811005074-1 LICENCIA 001222